



VISTO

El Expediente N° 144614 en el que se tramita el Proyecto de **PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA**, presentado por las Secretaria de Extensión, Vinculación y Servicios, Prof. Fabiana Verónica **GIOVANNINI** y la Secretaria Académica, Prof. Daniela **ZUBELDIA**, y

CONSIDERANDO

Que el título de pregrado Técnico/a en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria tiene reconocimiento oficial y validez nacional según Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 424/14.

Que en dicha resolución se aprueba el Plan de Estudios de la mencionada Carrera, en el cual figura como requisitos de aprobación los Seminarios Interdisciplinarios de Práctica preprofesional I y II como dos asignaturas obligatorias para cumplimentar la carrera.

Que en el plan de estudios se especifica que el Seminario Interdisciplinario de práctica preprofesional 11 incluye una práctica en una empresa u organización agropecuaria o agroalimentaria, en el ámbito público o privado.

Que la asignatura donde se realizan estas prácticas está a cargo de docentes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que existe como antecedente en las carreras de Grado de nuestra Facultad, la inclusión de la modalidad "Práctica Preprofesional" en los trabajos Finales de Grado que se solicitan como requisito para alcanzar el título de grado. Que el requisito planteado en el párrafo precedente originó la necesidad de disponer de un número importante de convenios en el marco de los cuales los estudiantes de ambas carreras puedan llevar a cabo sus prácticas preprofesionales.

Que es necesario configurar un sistema de gestión de acuerdos y suscripción de convenios con empresas, y/o instituciones a los fines de lograr mayor celeridad en los trámites de incorporación de estudiantes en las mencionadas prácticas. Que según Resolución Rectoral N° 134/10, se resuelve delegar en la persona del Decano/a y/o Vicedecano/a de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta universidad, el acto de firma de convenios para la realización de Prácticas preprofesionales entre la Unidad Académica y empresas y/o instituciones cuyos modelos de convenios y protocolos específicos forman parte integrante de dicha resolución como anexos I, II, III y IV de la misma.

Que el requerimiento de Práctica preprofesional en la carrera de pregrado Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria, origina la

necesidad de ampliar los alcances de la resolución Rectoral 134/10 para ser incluida en la misma.

Que el Consejo Directivo, en sesión del día de la fecha, aprueba el Despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de esta Universidad,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sugerir a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Río Cuarto amplíe los alcances de la Resolución Rectoral 134/10, incluyendo las Prácticas preprofesionales de la Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria.

ARTÍCULO 2º.- Proponer como modelo de Convenio de Prácticas profesionales y de Protocolo específico de Prácticas Profesionales para la carrera de Pregrado Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria que figura en los Anexos I, II, III, IV Y de la presente Resolución

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N°: 067

FAV
C.S.
ME



ANEXO I

REGLAMENTO

Práctica preprofesional para estudiantes de la Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria

DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

Las Prácticas preprofesionales son actividades de carácter formativo, académico y de extensión que intentan completar la formación del alumno a través de la integración equilibrada de conceptos, habilidades, técnicas y actitudes, desarrollados durante el trayecto curricular y facilitar la integración del futuro egresado en ámbitos profesionales en los cuales desempeñará su actividad.

La Práctica preprofesional es un complemento de las demás asignaturas curriculares de la carrera, tendiente a lograr una eficaz integración de los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera y poner al alumno frente a situaciones que no pueden ser concebidas durante el desarrollo del resto del plan de estudio, de forma tal que se enfrente al tipo de problemas que hallará en el ejercicio cotidiano de la profesión.

Se entiende como "Práctica preprofesional" a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, y que vinculan e integran al alumno con el medio laboral y culmina con la elaboración de un informe acorde a la tarea realizada.

Los alumnos realizarán prácticas supervisadas relacionadas a empresas, instituciones, organizaciones o profesionales que estén vinculados con el sector Agropecuario y/o Agroalimentarios. Serán llevadas a cabo bajo la organización y control de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, según las características y condiciones que se fijan en el presente documento.

A través del sistema se aspira a:

- Brindar al alumno la experiencia práctica complementaria de la formación adquirida en los ámbitos formales de enseñanza.
- Facilitar el desarrollo de actividades en el ámbito en que se desenvuelven empresas u organismos públicos o privados afines a los estudios que realizan los alumnos, permitiendo una dinámica integración a los mismos. -Favorecer el conocimiento práctico de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al alumno en aspectos que le serán de utilidad en su posterior inserción laboral
- Que el alumno aprenda e integre aspectos relacionados con la aplicación de técnicas, desarrollo de propuestas a campo y resolución de problemas,

potenciando su capacidad de "aprender a aprender" y "aprender a emprender" con la guía de los tutores.

CARACTERÍSTICAS

La práctica es una actividad personal, que podrá tener una de las dos modalidades que se detallan a continuación:

1- El alumno podrá conseguir y proponer el o los sitios para realizar la práctica. 2- El alumno podrá solicitar en la Secretaría de Extensión y Servicios de la Facultad de Agronomía y Veterinaria información acerca de posibles lugares donde realizar la actividad.

Los tipos de actividades que se contemplarán serán aquellas prácticas o teórico-prácticas de aplicación de conocimientos, tales como:

- Entrenamiento en técnicas específicas.
- Participación en ensayos a campo.
- Participación en proyectos/programas de investigación y/o extensión.
- Estadías en centros o campos de experimentación, laboratorios de diagnóstico, establecimientos agropecuarios. Participación en giras técnicas con algún tema, aspecto u objetivo definido.
- Podrán también ser consideradas todas aquellas actividades que, a criterio de Secretaría Académica, comisión curricular o similar resulten de interés en la capacitación de los futuros egresados.

La coordinación de las actividades será realizada desde la Secretaría Académica a través de la Coordinación de la Carrera y la Secretaría de Extensión y Servicios de la FAV - UNRC.

La práctica deberá ser el producto de un plan de trabajo que tendrá tutores internos de la FAV - UNRC y tutores externos. La tutoría interna estará a cargo de docentes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Estos docentes serán los responsables de acompañar la elaboración del plan de trabajo de cada estudiante. Los alumnos llevarán a cabo las prácticas supervisadas por un profesional afín a la carrera, que actuará como tutor externo y que será el responsable de la vinculación de informar el cumplimiento del plan de trabajo y de la valoración de las actividades desarrolladas por el pasante. Ante la imposibilidad de contar en el ámbito de la práctica preprofesional con un profesional afín a la carrera, se puede considerar como excepción a un integrante jerárquico de la empresa u organización como tutor externo a los fines de que informe el cumplimiento de las actividades propuestas.

Al ser la práctica preprofesional una actividad curricular, la protección que disponen los alumnos a través del o los seguros que resguardan su actividad en el establecimiento educativo se extienden a las actividades que desempeñen durante la práctica en los lugares de trabajo.



REQUISITOS PARA INICIAR LAS ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL

- 1- El estudiante para presentar la Propuesta de práctica preprofesional que deberá estar de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
- 2- Presentar una propuesta de trabajo en la asignatura que enmarca la práctica preprofesional.
- 3- La Práctica preprofesional quedará formalizada una vez comunicada a la Coordinación de la Carrera la aceptación del alumno por parte de la empresa, institución o profesional receptante mediante la firma del "Convenio de Prácticas preprofesionales" (ANEXO II).
- 4- El estudiante podrá comenzar con las actividades programadas de acuerdo con el cronograma y la modalidad establecida en el Plan de Trabajo.
- 5- El alumno que no cumpla con los requisitos antes señalados no podrá registrar la práctica y, en consecuencia, no tendrá el reconocimiento académico por parte de la Institución.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA/ORGANISMO O PROFESIONAL QUE RECIBE AL ESTUDIANTE

La empresa, institución o profesional que participe del sistema de prácticas preprofesionales deberá firmar un Convenio de trabajo con la FAV UNRC, debiéndose en cada caso elaborar un Protocolo de trabajo que incluirá la Propuesta de Trabajo del estudiante. Deberá designar un tutor que será el representante de la empresa, INSTITUCIÓN u organismo en el protocolo y el responsable en el seguimiento y evaluación de las actividades planificadas por el estudiante en su Propuesta de Trabajo.

Podrá rescindir el acuerdo por causas debidamente justificadas, debiendo notificar esta decisión a la FAV - UNRC con una antelación de al menos diez días hábiles.

IMPLEMENTACIÓN

La Secretaría de Extensión y Servicios de la FAV-UNRC dispondrá de una base de posibles temas de prácticas. Además, colaborará en la realización de contactos y trámites en caso de que el tema elegido no esté contemplado en la base.

El estudiante elegirá el área temática de su preferencia junto con el tutor con acuerdo de los docentes implicados, a partir de la cual definirá la Propuesta de Práctica. Las características y alcances de ésta deberán posibilitar el logro de los objetivos propuestos en los tiempos planificados.

En caso de requerir financiamiento, el mismo deberá ser incluido en el presupuesto de la propuesta y ser absorbido por las empresas/ instituciones o profesionales que reciban al alumno.

Los contenidos específicos de la propuesta de trabajo deberán mostrar cuáles serán los tópicos y técnicas que se utilizarán durante el desarrollo de la práctica y la viabilidad académica y financiera del trabajo a efectuar.

La práctica podrá ejecutarse una vez firmado el Convenio de Prácticas Preprofesionales (ANEXO II) y el Protocolo Específico de Prácticas Preprofesionales (ANEXO III), y aprobada la Proyecto de práctica (ANEXO IV).

EVALUACIÓN

El tutor EXTERNO deberá completar el formulario de "Evaluación Práctica Preprofesional" (ANEXO V), referido al desempeño del alumno durante la práctica, en los mismos plazos establecidos para el alumno. Esta evaluación será una parte de la evaluación final del alumno, además permitirá conocer el desempeño de los alumnos en espacios de la actividad profesional lo que se podrá aplicar en planes de mejora del sistema de enseñanza-aprendizaje.

El alumno deberá elevar el informe de la Práctica, según lo solicitado por la asignatura en la cual se enmarca la práctica, con copia a la Coordinación de la Carrera dentro de los plazos establecidos en el plan de trabajo presentado.

No se reconocerá como completada la actividad por parte del alumno cuando: a) La Práctica Preprofesional no cumpla con lo establecido por la presente normativa. 6) Si el alumno cae en faltas graves a la ética profesional será sancionado según el Régimen de Alumnos vigente en la UNRC.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

La situación de Práctica Preprofesional no generará ningún tipo de relación jurídica entre el alumno y el organismo, empresa o profesional con el que se vincule.

El alumno mantendrá la dependencia académico-administrativa original que lo vinculaba con la Facultad y se compromete al cumplimiento de los reglamentos y/o disposiciones internas de las empresas y/o institución, tales como normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, entre otros. Se considerará como información confidencial toda la que le llegue a su conocimiento como producto de la actividad realizada. La infracción de lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto la práctica, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Se exigirá al alumno la notificación del conocimiento de la presente normativa y sus anexos al momento de presentar el plan de trabajo (apartado XXX)



ANEXO II

CONVENIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Entre la FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, representada en este acto por el/la Decano/a, con domicilio en Ruta Nacional N° 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, denominada en adelante LA FACULTAD, por una parte; y la representada en este acto por los Sres. en su carácter de con domicilio en ., denominada en adelante LA EMPRESA / INSTITUCIÓN / PROFESIONAL, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente CONVENIO GENERAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETIVOS

- Brindar experiencia práctica complementaria de la formación adquirida en los ámbitos formales de enseñanza.
- Facilitar el desarrollo de actividades en el ámbito en que se desenvuelven empresas u organismos públicos o privados afines a los estudios que realizan los alumnos, permitiendo una integración dinámica a los mismos.
- Favorecer el conocimiento práctico de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al alumno en aspectos que le serán de utilidad en su posterior inserción laboral.
- Que el alumno aprenda e integre aspectos relacionados con la aplicación de técnicas, desarrollo de propuestas a campo y resolución de problemas, potenciando su capacidad de "aprender a aprender" y "aprender a emprender" con la guía de los tutores.

MODALIDADES

PRIMERA.- Las partes se comprometen a implementar el Sistema de Prácticas Preprofesionales, quedando establecido que la misma no creará ningún otro vínculo para el Practicante más que el existente entre él y LA FACULTAD, no generando relación alguna con LA EMPRESA/INSTITUCIÓN/PROFESIONAL donde efectúe su Práctica Preprofesional.

SEGUNDA.- Las Prácticas Preprofesionales se realizarán en los lugares que designe la EMPRESA/INSTITUCIÓN/PROFESIONAL, según las características propias de la misma y las actividades acordadas en la Propuesta de Trabajo.

TERCERA.- El plazo de las Práctica Preprofesional será determinado según las necesidades y naturaleza de la misma, en ningún caso se podrá extender más allá del plazo establecido para la duración de un cuatrimestre (14 semanas).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CUARTA.- Las partes se comprometen a:

Suscribir el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA PREPROFESIONAL, conforme lo establece la cláusula décima del presente.

Brindar al practicante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su actividad y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la Práctica Preprofesional.

QUINTA.- LA EMPRESA/INSTITUCIÓN/PROFESIONAL se compromete a: Facilitar la supervisión de las actividades realizadas por los practicantes. Brindar al practicante todo otro beneficio que se le acuerde al personal de LA EMPRESA/INSTITUCIÓN en materia de comedor y descansos, conforme a las circunstancias de la actividad y sus modalidades.

SEXTA.- LA FACULTAD se compromete a:

Mantener la cobertura del seguro que posee el alumno en la Universidad en carácter de alumno efectivo. Adicionalmente, LA FACULTAD dispondrá la contratación de un seguro de riesgos de trabajo que lo cubra mientras se encuentra realizando la Práctica Preprofesional y no contemplará ninguna otra forma indemnizatoria de aquella que no se encuentre contemplada en el seguro mencionado con anterioridad.

SÉPTIMA.- LA EMPRESA/INSTITUCIÓN/PROFESIONAL designará un Tutor y LA FACULTAD Tutores internos de Prácticas Preprofesionales, quienes tendrán a su cargo la supervisión del proceso enseñanza-aprendizaje y la organización y control general de la práctica Preprofesional_

OCTAVA.- Al finalizar la práctica Preprofesional el Tutor externo completará el criterio de "Evaluación Práctica Preprofesional" que le será remitida directamente a la Secretaría Académica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

NOVENA- En cada caso, se suscribirá el Protocolo Específico de Prácticas Preprofesionales, según modelo especificado en el ANEXO II. Este tendrá como fin explicitar las cláusulas segunda, tercera y cuarta del presente, y otras disposiciones que hagan operativa la normativa de este Convenio.

DECIMA.- El Protocolo Específico de Prácticas Preprofesionales será suscrito por la Secretaría Académica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y el/la responsable (o representante) de LA EMPRESA / INSTITUCIÓN / PROFESIONAL.

DEL PRACTICANTE

DÉCIMO PRIMERA.- Es requisito esencial para acceder a la Práctica Preprofesional cumplir con los requisitos para ser estudiante regular de la Facultad de Agronomía y Veterinaria Y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



DÉCIMO SEGUNDA.- El/la practicante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA EMPRESA / INSTITUCIÓN, efectuar sus obligaciones con diligencia y presentar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación.

DÉCIMO TERCERA.- El/la practicante durante el desarrollo de la práctica continuará con la potestad disciplinaria de LA UNIVERSIDAD, pues se consideran las instalaciones de LA EMPRESA / INSTITUCIÓN una extensión del ámbito de aprendizaje, haciéndose pasible de sanciones.

DÉCIMO CUARTA.- El practicante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su actividad en LA EMPRESA/INSTITUCIÓN.

PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN

DÉCIMO QUINTA.- El plazo de vigencia del presente convenio será de doce (12) meses.

DÉCIMO SEXTA.- Este Convenio podrá ser rescindido por cada una de las partes, notificando a la otra con una anticipación no menor a treinta (30) días.

ANEXO III

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA PREPROFESIONAL

Dentro del Convenio de Prácticas Preprofesional es suscrito entre la FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la con fecha y conforme a lo establecido en su Cláusula Décima, el Sr./Sra. Secretario/a Académico de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, por una parte y por la otra el, suscriben el presente Protocolo Específico de Prácticas Preprofesionales, según las cláusulas que a continuación se expresan:

El presente Protocolo Específico de Práctica Preprofesional se realizará para el/la alumno/a DNI de la carrera Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria, quien conoce y acepta las disposiciones establecidas en el Convenio de Prácticas Preprofesionales (ANEXO I de la presente Resolución).

La Práctica Profesional se llevará a cabo en la, en el periodo comprendido entre el..... y..... en el horario de

Durante la Práctica Preprofesional el alumno desarrollará las tareas planificadas en la Propuesta de Trabajo supervisado por el Tutor Externo designado por la LA EMPRESA/INSTITUCIÓN y como docente/s responsable/s de LA FACULTAD

Los docentes de la FACULTAD a cargo de la asignatura en la cual se enmarca la práctica preprofesional debe deberán actuar como intermediarios entre el alumno y la EMPRESA/INSTITUCIÓN /PROFESIONAL ante cualquier circunstancia no prevista en este acuerdo.

Cualquier cambio en las condiciones establecidas en la Propuesta de Trabajo deberá ser notificado fehacientemente setenta y dos (72) horas antes de efectivizarse el mismo.

En la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del año...., firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el practicante, el Tutor Externo, docente a cargo de la asignatura y el Secretario Académico de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.



ANEXO IV

PROPUESTA PLAN DE TRABAJO PRÁCTICAS PREPROFESIONALES TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA.

TÍTULO:

OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS: planteamiento claro de los objetivos generales y específicos que se desean alcanzar.

DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA, ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN:
Presentación: nombre, domicilio teléfono, e-mail, rubro. Área de la empresa o institución en la que se desarrollará la Práctica.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR: describir solo las tareas planificadas.

FECHAS TENTATIVAS DE LAS ACTIVIDADES:

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Si hubiere.

ANEXO V

EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL

(Documento a ser completado por el tutor externo)

El siguiente cuestionario de calificación del desempeño debe ser completado por el tutor externo con el objetivo de evaluar con el objetivo de evaluar al estudiante, además de ser una herramienta para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje y las Prácticas Preprofesionales de las carreras de la FAV — UNRC. El mismo deberá ser adjuntado al legajo del/la estudiante para su consideración en la evaluación de la asignatura.

I. Antecedentes generales:

- a. Nombre y apellido del alumno:
- b. Nombre de la empresa/organización:
- c. Fechas o período de práctica:

II. Evaluación del desempeño

- a. Cumplimiento de asistencia y horarios establecidos: muy buena/buena/regular/mala
- b. Adaptación del estudiante al ambiente laboral y grupo de trabajo: muy buena/buena/regular/mala
- c. Grado de cumplimiento de las tareas encomendadas: muy buena/buena/regular/mala
- d. Autonomía. Capacidad para actuar con eficacia en un mínimo de consignas y órdenes: muy buena/buena/regular/mala
- e. Calidad del trabajo desarrollado: muy buena/buena/regular/mala
- f. Aptitud para hacer críticas constructivas y propuestas: muy buena/buena/regular/mala
- g. Percepción respecto a la preparación del alumno en términos de conocimientos: muy buena/buena/regular/mala
- h. Percepción respecto a la preparación del alumno en términos de habilidades: muy buena/buena/regular/mala
- i. La postura Preprofesional (cumplimiento, lenguaje, presentación, etc.) del alumno: muy buena/buena/regular/mala

III. Otras consideraciones:
.....

Nombre y Apellido del tutor:

Rol en la empresa/organización:

Firma



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 17 de abril de 2024 a las 19:33:51

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RCD_067_2024 [eb50b3]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



CARMEN GLORIA CHOLAKY PEREZ
Decana
Facultad de Agronomía y Veterinaria

HERNÁN ELÍAS DI SANTO
Secretario Técnico
Facultad de Agronomía y Veterinaria